

## LA JUSTICIA FALLA CONTRA AIR NOSTRUM POR IGNORAR DERECHOS LABORALES BÁSICOS DE SUS PILOTOS

29/07/2016



Varios fallos judiciales reconocen el derecho de los pilotos de Air Nostrum a la reducción de jornada para el cuidado de sus hijos. La compañía había negado este derecho de forma colectiva con una carta enviada a la sindical de los pilotos

**Madrid, 29 de julio de 2016.** Air Nostrum debe garantizar a sus pilotos el derecho a la reducción de jornada como medida conciliadora para el cuidado de sus hijos. Así lo reconocen tres

sentencias del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid, según las cuales Air Nostrum debe conceder los días solicitados por los pilotos como reducción de jornada para conciliar la vida laboral y familiar.

Algunos pilotos con hijos hasta los 12 años (edad a partir de la cual se elimina el derecho a la reducción de jornada) demandaron a Air Nostrum por denegarles la reducción de jornada después de que un gran número de pilotos solicitaran, con meses de antelación, esta reducción para ciertos días del verano. Pocas semanas antes de dichos días, la compañía les negó tal derecho alegando razones de producción, y mandó además una misiva a todo el colectivo advirtiéndoles de que no podrían disfrutar de reducción de jornada durante la temporada estival debido a las necesidades de producción de la empresa. Ahora, la sentencia restablece este derecho a los pilotos argumentando que Air Nostrum tuvo tiempo suficiente para planificar la cobertura de esas bajas, y que debió “articular las medidas necesarias para garantizar el disfrute de un derecho laboral básico”.

En todo caso, las solicitudes de reducción de jornada que hizo el colectivo fueron consecuencia de la decisión de Air Nostrum de cancelar las vacaciones de sus pilotos. Esto, sumado al incumplimiento sistemático de la empresa de los acuerdos sobre días libres, imposibilitaba que los pilotos tuvieran tiempo, en pleno verano, para pasar con sus respectivas familias. De ahí que procedieran a solicitar los días necesarios y equivalentes a lo que les correspondería como reducción de jornada. Tal derecho está reconocido y regulado no sólo por el Estatuto de los Trabajadores, sino por el propio convenio colectivo de pilotos de la empresa.

### Una gestión a costa de los derechos laborales

SEPLA espera que esta sentencia suponga un punto de inflexión en una práctica constante de la aerolínea durante los últimos años, que consiste en anular derechos básicos de sus tripulantes para llevar a cabo su gestión empresarial. Una gestión basada en una programación sobredimensionada, planificada sin tener en cuenta sus recursos reales. Así, ante la falta de medios y personal para realizar todos los vuelos programados, Air Nostrum se ha dedicado a eliminar de cuajo el derecho a vacaciones, días libres y reducciones de jornada de sus pilotos.

A pesar de todo esto, Air Nostrum sigue sin mostrarse dispuesta a acatar el fallo de la Justicia, del que dice no tener conocimiento. “Otro gesto más de prepotencia de estos directivos -diagnostican desde la Sección Sindical de SEPLA en Air Nostrum- que ignoran las leyes y los dictámenes de los

tribunales. Todavía hoy y con sentencia firme, nuestra compañía sigue sin programar las reducciones de jornada de los pilotos afectados”.

**Departamento de Comunicación SEPLA**  
**913096759 / 680581136**